



**ESTUDIO PREVIO  
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1

“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección”, Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

**GENERALIDADES DEL ESTUDIO**

<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – ALMACÉN GENERAL								
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	ABRIL								
<b>RESPONSABLE:</b>	SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO								
<b>OBJETO:</b>	“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARIQUITA, TOLIMA”								
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.350.962,50) MCTE								
<b>CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS</b>	<b>BPIM: N/A</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>CÓD. MUNICIPIO</th> <th>No. RADICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>			AÑO	CÓD. MUNICIPIO	No. RADICADO	N/A	N/A	N/A
AÑO	CÓD. MUNICIPIO	No. RADICADO							
N/A	N/A	N/A							
<b>VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No. BANCO DE PROYECTOS</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73443/2023/1168</td> <td>28/04/2023</td> </tr> </tbody> </table>		No. BANCO DE PROYECTOS	FECHA	73443/2023/1168	28/04/2023			
No. BANCO DE PROYECTOS	FECHA								
73443/2023/1168	28/04/2023								
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones, y en concordancia con la Resolución No.1042 del 27 de Diciembre de 2022 Mediante la cual se adopta el plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 del municipio de San Sebastián de Mariquita, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (Certificación incluida).								
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20230000464</td> <td>24/04/2023</td> </tr> </tbody> </table>		No.	FECHA	20230000464	24/04/2023			
No.	FECHA								
20230000464	24/04/2023								

ALMACÉN GENERAL procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

*Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015*



La administración municipal plantea desde sus principios un gobierno diligente, de la mano de la ciudadanía, con compromiso y eficiencia en la ejecución de sus objetivos, y de igual manera entiende la necesidad de garantizar que el servicio prestado a la comunidad sea de calidad para certificar la satisfacción por parte del ciudadano.

Es importante para la administración municipal promover la mejorar permanente para cumplir con las expectativas y necesidades de la ciudadanía en justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, esto con el fin de elevar los niveles de excelencia y asegurar a todos el acceso oportuno a un servicio de calidad.

San Sebastián de Mariquita se encuentra a 485 metros sobre el nivel del mar y cuenta con temperaturas muy altas y constates, la temperatura máxima promedio diaria es más de 32 °C y la temperatura mínima promedio es de 23 °C.

### DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:

Que la administración municipal dentro de los lineamientos y las políticas diseñadas para el desarrollo y buen funcionamiento del municipio de San Sebastián de Mariquita estableció como meta una excelente prestación de los servicios a los ciudadanos en relación a la mitigación de las necesidades que surgen periódicamente por parte de la comunidad.

Que la adquisición de estos equipos busca mejorar las condiciones del entorno laboral del personal que emplea las instalaciones de la alcaldía municipal. De igual forma, es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en los lugares definidos sin el acondicionamiento de refrigeración artificial, contribuyen a la generación de escenarios que incrementan el riesgo de inseguridad, atentan contra la salubridad del personal que se expone a esas condiciones climáticas.

### 1.1 OBJETIVOS:

Con el resultado de dicha adquisición se busca dar solución a las necesidades descritas anteriormente y al mismo tiempo se obtendrá un mejoramiento locativo de las sedes, creando mejores ambientes de trabajo, beneficios que finalmente generarán un adecuado y oportuno funcionamiento de las dependencias.

### 1.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

*Lej orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.*

Establece la Constitución Política de Colombia en su ARTÍCULO 2º que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados esta; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

### 1.4. ALCANCE:

Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de herramientas suficientes a los funcionarios que ejercen sus labores en el Municipio de Mariquita.

ALCALDÍA DE MARIQUITA		
ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD



<b>AIRES ACONDICIONADOS</b>	Capacidad de enfriamiento 12000 BTU, Tecnología Inverter, Sí Modo Frío Clasificación energética C Potencia 841 W Control remoto incluido, Timer programable, Encendido electrónico, Tipo de instalación Split, Tipo de refrigerante R410A, Cantidad de refrigerante 950 g, Tipo de pantalla Digital, Filtro anti, Tipo de clima T (Tropical) 18°C-43°C con Selector de velocidades.	5
-----------------------------	---	---

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**  
*Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015*

**OBJETO:**

“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARIQUITA, TOLIMA”

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40000000 Componentes y equipos para la distribución y sistemas de aire acondicionado	40100000 Calefacción, ventilación y circulación del aire	40101700 Enfriamiento	<b>40101701</b> <b>Aires Acondicionados</b>

**2.1 OBLIGACIONES**

**2.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**a) GENERALES Y ESPECIFICAS:**

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente entre el proveedor y la ejecución de la orden de compra que se suscriba a través de la tienda virtual del estado colombiano.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la orden de compra suscrita con la tienda virtual del Estado Colombiano.
- Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**2.1.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

**a) GENERALES Y ESPECIFICAS:**

- Dar cumplimiento a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA**

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de san Sebastián de mariquita – Tolima.

**2.3 PLAZO ESTIMADO**

Según reglamento de la TVEC se establecen 10 días hábiles contados a partir de colocación de la orden de compra.

**2.4 SUPERVISIÓN**

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.



Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento de la orden de compra, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 de Diciembre del 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

<b>Nombre supervisor:</b>	<b>SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO</b>
<b>No. De Cedula de ciudadanía:</b>	1.111.205.870 de mariquita.
<b>Dependencia:</b>	<b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO - ALMACÉN GENERAL</b>

**2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y ENTREGAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:**

**E. Entrega (Según reglamento TVEC)**

*“(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.”*

*“(b) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción”*

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**  
**Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

**3.1 MODALIDAD:**

**MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA**

**X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Según reglamento TVEC)**

**A. Selección de Mínima Cuantía (Según reglamento TVEC)**

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

**D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)**

*“(d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.”*

De acuerdo a lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.



Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

“Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.*
2. *La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
3. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
4. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:

Grandes superficies



**ESPACIO EN BLANCO**  
Grandes superficies  
Adquisición en Grandes superficies  
Número de proceso:Grandes superficies  
Vigencia:

Selecciona cada uno para ver información completa:

Información importante para Entidades Compradoras y Proveedores:

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferrería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en el anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la Genac procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se acude a su adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, el área de contratación expidió la circular, en la cual se establecen las cuantías para contratar de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, así:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023	
PRESUPUESTO	\$ 54.744.500.000
S.M.L.M.V.	\$ 1.116.000
MENOR CUANTÍA 280 S.M.L.M.V	HASTA \$ 324.800.000
(MÍNIMA CUANTÍA) 10% DE LA MENOR CUANTÍA	HASTA \$ 32.480.000

El valor presupuestado para la presente contratación no excede el 10% establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de la **MÍNIMA CUANTÍA**.

### 3.2 TIPOLOGÍA: SUMINISTRO.

Tomando en cuenta que el objeto a contratar, es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es el de **SUMINISTRO**.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

#### 4.1 VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (Según reglamento TVEC)

*“(e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.”*

#### ALCALDÍA

##### Artículos coincidentes 'aire acondicionado'



GSF01- AIRE ACONDICIONADO SUSPENDIDO TECHO 60.000BTU  
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

19.900.000,00 COP/Unidad

Cantidad

[Agregar al carro](#)



gsf01-Aire Acondicionado Portátil R08CPA/RS-A  
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

1.499.900,00 COP/Unidad

Cantidad

[Agregar al carro](#)



gsf01 - Aire Acondicionado Mabe Inverter 12.000 BTU 110V  
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

2.483.900,00 COP/Unidad

Cantidad  [Agregar al carro](#)



gsf01-Aire Acondicionado Split Haceb 12000 BTU/h (3517W)  
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

1.919.900,00 COP/Unidad

Cantidad  [Agregar al carro](#)



gsf01-Aire Acondicionado Split Haceb 9000 BTU/h (2638W)  
FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

1.663.900,00 COP/Unidad

Cantidad  [Agregar al carro](#)

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	CANT	PRECIO TOTAL
<b>AIRES ACONDICIONADOS</b>	Capacidad de enfriamiento 12000 BTU, Tecnología Inverter, Sí Modo Frío Clasificación energética C Potencia 841 W Control remoto incluido, Timer programable, Encendido electrónico, Tipo de instalación Split, Tipo de refrigerante R410A, Cantidad de refrigerante 950 g, Tipo de pantalla Digital, Filtro anti, Tipo de clima T (Tropical) 18°C-43°C con Selector de velocidades.	\$2.483.900	5	\$12.419.500
<b>NOTA</b>	El valor seleccionado fue el precio más favorable para la entidad, además de cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas por la entidad.			
<b>GRAVÁMENES ADICIONALES</b>	Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. (Correspondiente al 7.5% de los impuestos territoriales establecido en el estatuto tributario) SE ANEXA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.	\$931.462,50	\$931.462,50	\$931.462,50
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$13.350.962,50</b>

Para poder determinar un valor aproximado del contrato, se realizó un análisis de precios de catálogos determinándose un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.350.962,50) MCTE**. Es de tener en cuenta que la entrega del suministro se deberá de realizar de acuerdo a los requerimientos del municipio.

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente debe asumir la Entidad.

#### 4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>
<b>2023000464</b>

Fuente de Recursos	(Marque con una X según corresponda)
<b>INVERSIÓN</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>X</b>

#### 4.1.2 FORMA DE PAGO:

#### F. Facturación y Pago (Según reglamento TVEC)



“(a) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.”

“(b) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.”

El municipio de San Sebastián De Mariquita cancelara al proveedor una vez sea entregada y revisados por almacén los elementos solicitados.

Todo pago está sujeto a los descuentos de ley.

Nota1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Entrada y salida de almacén.

Nota 2: Se anexa el certificado de descuentos.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
**Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**

**5.1 REQUISITOS HABILITANTES:**  
N/A

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**  
N/A

**6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS**  
**Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**

**4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	Compra de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	Modificación de las órdenes de compra.	1	4	5	Medio	Entidad
Clase: General (G)					Etapas: Ejecución (E)						
Fuente: Externo (E) Interno (I)					Tipo: Operacional (O)						
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando		Impacto Después Del Tratamiento		Persona Responsa	Fecha (Inicio del	Fecha (Tratamie	Monitoreo Y Revisión			



	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	ble Por Implementar El Tratamiento	Tratamiento	nto Completo)	¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	1	2	3	Bajo	Almacenista general	Inicio del proceso	Final del proceso	Revisar los catálogos de cada proveedor según necesidad de la administración.	Planeación de proceso.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR**  
Artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015

**H. Garantías**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, así:

*“Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.*

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal l) lo siguiente:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta lo plasmado y los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los proveedores presenten garantía en favor de la Entidad Compradora, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

Firma:

**SANDRA FERNANDA GIRALDO MORENO**  
**ALMACENISTA GENERAL**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
APROBADO POR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MÉNDEZ	JEFE DE CONTRATACIÓN	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA PROPIA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO DELGADO.			